



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## **EVALUACIÓN INDEPENDIENTE**

### **CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR**

**EI-DSIG-01**

**V.3**

**03/07/2026**

## Tabla de contenido

|  |   |
|--|---|
| 1. Alcance.....                              | 2 |
| 2. Responsables.....                         | 2 |
| 3. Definiciones.....                         | 2 |
| 4. Marco normativo.....                      | 3 |
| 5. Principios y Normas.....                  | 4 |
| 5.1. Ser Honestos y Valientes:.....          | 4 |
| 5.2. Ser Imparciales:.....                   | 5 |
| 5.3. Estar Preparados:.....                  | 5 |
| 5.4. Ser Diligentes:.....                    | 6 |
| 5.5. Ser Discretos:.....                     | 6 |
| 6. Conflictos de Interés.....                | 7 |
| 7. Compromiso Ético del Auditor Interno..... | 7 |

## Objetivo

Establecer las pautas que marcan la expectativa de comportamiento y actuar de los auditores internos fortaleciendo una cultura ética en el ejercicio de la auditoría interna, bajo el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales.

### 1. Alcance

El presente código aplica para las todas las personas, independientemente de su tipo de vinculación, que realicen actividades de auditoría interna, proveedores externos de servicios que realicen trabajos de auditoría interna, total o parcialmente, en nombre del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de cualquier individuo o función que desempeñe Servicios de Aseguramiento y/o Asesoramiento, según la definición de las Normas Globales de Auditoría Interna.

### 2. Responsables

El cumplimiento de este documento es responsabilidad del asesor(a) de control interno y auditores de control interno asignados al proceso de Evaluación independiente.

### 3. Definiciones<sup>1</sup>

- *Aseguramiento*: Declaración cuyo objetivo es aumentar el nivel de confianza de las partes interesadas sobre los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control con respecto a una cuestión, condición, tema, o actividad bajo revisión en comparación con los criterios establecidos.
- *Auditoría interna*: Una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y asesoramiento diseñada para añadir valor a las operaciones de una organización. Ayuda a la organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.
- *Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI)*: es un órgano colegiado asesor y decisorio encargado de orientar, articular y fortalecer el Sistema de Control Interno y la gestión de riesgos dentro Instituto.
- *Conflicto de intereses*: Una situación, actividad, o relación que pudiese influir, o dar la apariencia de influir, la capacidad del auditor interno cuando emite juicios profesionales o desempeñar sus responsabilidades de manera objetiva.
- *Conflicto de interés real*: Cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión en la que tiene un interés particular.
- *Conflicto de interés Potencial*: Cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, sin estar en ese momento en la situación de riesgo de conflicto de intereses. La situación puede presentarse en el futuro.
- *Conflicto de interés Aparente*: Cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero frente a la sociedad este podría ser considerado como un conflicto de intereses y afectaría su imagen profesional y la de la entidad.

---

<sup>1</sup> Definiciones extraídas del Glosario de las Normas Globales de Auditoría Interna, Instituto de Auditores Internos.

- *Control*: Cualquier medida que tome la dirección, el Consejo y otras partes para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos.
- *Cumplimiento*: Adhesión a las leyes, reglamentos, contratos, políticas, procedimientos, y otros requerimientos
- *Objetividad*: Una actitud mental imparcial, que permite que los auditores internos hagan juicios profesionales, cumplan sus responsabilidades y logren el Propósito de Auditoría Interna sin comprometer dichos juicios.
- *Parte interesada*: Individuo o colectivo con algún interés directo o indirecto en las actividades y resultados de la organización. Las partes interesadas pueden incluir al Consejo, los empleados/colaboradores, clientes, proveedores, accionistas, agencias regulatorias, instituciones financieras, auditores externos, el público y otros.
- *Riesgo*: El efecto positivo o negativo de la incertidumbre sobre los objetivos.
- *Servicios de aseguramiento*: Servicios a través de los cuales los auditores internos realizan evaluaciones objetivas para proporcionar aseguramiento. Los auditores internos podrán proporcionar aseguramiento limitado o razonable, dependiendo de la naturaleza, el momento o la extensión de los procedimientos ejecutados.
- *Servicios de asesoramiento*: Servicios a través de los cuales se ofrece asesoramiento a las partes interesadas de la organización sin proporcionar aseguramiento ni asumir responsabilidades de gestión. La naturaleza y alcance de los servicios de asesoramiento están sujetos al acuerdo efectuado con las partes interesadas relevantes
- *Unidad auditable*: Unidades de negocio, procesos, programas y sistemas, utilizados para facilitar la identificación y evaluación de riesgos como enfoque para la elaboración del Plan Anual de Auditoría. Estas unidades son de especial utilidad cuando se basa en la comprensión de los objetivos e iniciativas estratégicas de la organización, y está alineado con su estructura o marco de riesgos.

#### 4. Marco normativo

- Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna (Adicionado por el artículo 16° del Decreto 648 de 2017).
- Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Instituto de Auditores Internos IIA. (2024). Normas Globales de Auditoría Interna. Bogotá.
- Guía para la gestión integral del riesgo en entidades públicas V7.

## 5. Principios y Normas

Se establece el Código de Ética de los Auditores Internos en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes como instrumento para el fortalecimiento del ejercicio de auditoría. El mismo atiende la necesidad de contar con un marco de conducta aplicable a quienes ejercen la práctica de auditoría en las entidades públicas para dar cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017<sup>2</sup>.

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y asesoramiento diseñada para añadir valor a las operaciones de una organización. Ayuda a la organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.<sup>3</sup>

El presente Código de Ética toma como referencia aspectos señalados en el Dominio II: Ética y profesionalidad de las Normas Globales de Auditoría Interna, este dominio establece los principios y normas que marcan las expectativas de comportamiento de los auditores internos al desarrollar sus trabajos.

Principios. Los principios orientadores de la práctica de auditoría interna en Idartes son:

- Integridad (Ser honestos y valientes)
- Objetividad (Ser imparciales)
- Competencia (Estar preparados)
- Debido cuidado profesional (Ser diligentes)
- Confidencialidad (Ser discretos)

Cada uno de estos principios se relacionan con un conjunto de normas que los desarrollan y complementan.

### 5.1. Ser Honestos y Valientes:

Actuamos con honestidad y valentía profesional. Esto significa que decimos la verdad y mantenemos nuestra posición técnica basada en hechos, incluso si enfrentamos presiones o si las noticias son desfavorables para la entidad

#### ***Normas de Integridad***

- Los auditores internos:
  - Deben actuar de manera precisa, clara y abierta, y ser respetuosos en todas sus relaciones profesionales y comunicaciones.
  - Deben mostrar valentía al comunicarse, incluso cuando expresan escepticismo u ofrecen un punto de vista contrario.
  - Deben Comprender y respetar los valores institucionales y alentar y promover una cultura basada en la ética dentro de la organización.
  - Deben Cumplir con las leyes y regulaciones del sector público y de cultura. En caso de que los auditores internos identifiquen incumplimientos legales, deben ser comunicadas a las instancias decisorias y atender los lineamientos regulatorios vigentes.
  - No deben participar en actividades ilegales o que vayan en detrimento de

---

<sup>2</sup> Artículo 17, el cual modifica el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 -Roles a través de los cuales las Oficinas de Control Interno desarrollan su labor.

<sup>3</sup> IIA. Instituto de Auditores Internos – Normas Globales de Auditoría Interna.

la organización o de la actividad de la auditoría interna

## 5.2. Ser Imparciales:

Mantenemos una mente libre de prejuicios. Nuestros juicios se basan solo en evidencias, asegurándonos de que ninguna relación personal o profesional nuble nuestra neutralidad.

### ***Normas de Objetividad***

- Los auditores internos:
  - Deben mantener su objetividad en la realización de todas las actividades, aplicando una actitud libre de sesgos y emitir juicios basados en todas las circunstancias relevantes evidenciadas.
  - Deben reconocer, evitar y mitigar cualquier impedimento real, potencial o aparente que pueda afectar su objetividad.
  - No deben aceptar regalos, recompensas o favores que puedan suponer o interpretarse como un impedimento a la objetividad.
  - No pueden evaluar actividades de las que fueron responsables en los últimos 12 meses.
  - Deben declarar al asesor(a) posibles impedimentos que se puedan presentar en áreas en las que previamente se presentaron servicios de asesoramiento. El asesor (a) podrá reasignar el auditor a otra área, ajustar el alcance de la auditoría o externalizar la ejecución y/o supervisión de un trabajo.

**Nota 1:** En caso de que se descubra la existencia de algún impedimento que afecte la fiabilidad del trabajo después de haberlo completado se deberá comunicar al área objeto de evaluación, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y demás partes interesadas relacionadas con el informe y el Asesor(a) deberá determinar las acciones para resolver la situación.

**Nota 2:** En caso de un impedimento que afecte al Asesor (a) de Control Interno, éste deberá declararlo ante el CICCI.

## 5.3. Estar Preparados:

No solo tenemos el conocimiento, sino que nos esforzamos por mejorarlo cada día. Solo aceptamos trabajos para los cuales tenemos las habilidades necesarias o podemos adquirirlas para dar un resultado de calidad.

### ***Normas sobre la competencia:***

- Los auditores internos:
  - Deben reunir y obtener las competencias para cumplir los trabajos asignados de manera satisfactoria.
  - Solo deben participar en aquellos trabajos en los cuales tienen o pueden obtener competencias necesarias.
  - Deben capacitarse continuamente y aplicar las competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades.
  - Deben mantener y desarrollar continuamente sus competencias para

mejorar la eficacia y calidad de los trabajos a su cargo.

#### **5.4. Ser Diligentes:**

Trabajamos con minuciosidad y escepticismo profesional. No asumimos que todo está bien; cuestionamos, verificamos y planificamos pensando en los riesgos que realmente importan a Idartes.

##### ***Normas sobre el debido cuidado profesional:***

- Los auditores internos:
  - Deben planificar y ejecutar los trabajos de acuerdo con los lineamientos adoptados al interior del Instituto y tener en cuenta:
    - I. Estrategia y objetivos de la organización.
    - II. Adecuación y eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control.
    - III. Magnitud y oportunidad del trabajo requerido.
    - IV. Complejidad, materialidad o importancia de los riesgos de la unidad auditable objeto de evaluación.
    - V. Probabilidad de que se presenten errores significativos, fraudes, incumplimientos y otros riesgos que puedan afectar los objetivos.
  - Deben mantener una mente inquisitiva y evaluar críticamente la fiabilidad de la información, buscando evidencia adicional ante cualquier inconsistencia.

#### **5.5. Ser Discretos:**

Somos custodios de información sensible. La protegemos como si fuera nuestra y solo la compartimos cuando la ley o nuestro deber profesional lo exigen.

##### ***Normas sobre Confidencialidad:***

- Los auditores internos:
  - Deben dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, leyes y regulaciones cuando emplean información.
  - No deben utilizarla para lucro personal o detrimento del Instituto.
  - Son responsables de la custodia, retención y disposición segura de los registros.
  - No deben divulgar información a terceros salvo que exista una responsabilidad legal o profesional:
    - i. Para cumplimiento de una citación ante jueces de la República.
    - ii. Para dar información a la auditoría externa.
    - iii. Para la solicitud de información de una Entidad Estatal de Supervigilancia, Junta Central de Contadores o en los eventos que la reserva sea levantada por la Ley.
  - Deben gestionar los riesgos asociados a la exposición o divulgación no intencionada de información.

## **6. Conflictos de Interés**

Los auditores internos de Idartes deben mantener una actitud mental imparcial y libre de sesgos. Para salvaguardar esta objetividad, se establecen las siguientes reglas:

1. Es responsabilidad de cada auditor identificar y evitar situaciones que compitan con los intereses del Instituto o generen lucro personal.
2. No se podrán evaluar actividades de las que se fue responsable en los últimos 12 meses.
3. No se aceptarán regalos, favores o recompensas que puedan interpretarse como un impedimento a la imparcialidad.
4. Ante cualquier impedimento real o aparente, el auditor debe informar formalmente al Asesor(a) de Control Interno antes de aceptar o continuar un trabajo, este evaluará si reasigna la tarea o ajusta el alcance para proteger la validez de la auditoría
5. Si el impedimento afecta al Asesor(a), este deberá declararlo ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

## **7. Compromiso Ético del Auditor Interno**

Los auditores del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, al inicio de cada anualidad o cada vinculación, suscribirán un compromiso de cumplimiento con lo establecido en este documento, para esta actividad se utiliza el anexo de este código.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

### CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA DE APROBACIÓN | DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS   |
|---------|---------------------|---|
| 1       | 2017-12-28          | Emisión Inicial de acuerdo con la actualización del mapa de procesos de la entidad, en LMD anterior corresponde al código: 2EM-CES-CEA  |
| 2       | 2023-04-17          | Se incluye tabla de contenido, objetivo, alcance, responsables, definiciones, marco normativo, dos nuevos principios éticos: Debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, así mismo, se incluye como anexo el compromiso ético del auditor interno. |
| 3       | 2026-07-03          | Se adelanta la actualización de los principios y normas del código de ética, incluyendo lo requerido en el dominio II de las normas globales de auditoría, se incorpora el detalle de conflicto de interés y compromiso ético del auditor.                            |

### CONTROL DE APROBACIÓN

| ESTADO  | FECHA      | NOMBRE                           | CARGO  |
|---------|------------|----------------------------------|--|
| ELABORÓ | 2026-07-02 | JIZETH Hael GONZALEZ RAMIREZ     | ENLACE MIPG  |
| REVISÓ  | 2026-07-02 | ANYELA VIVIANA GONZALEZ CHAVARRO | REFERENTE MIPG   |
| APROBÓ  | 2026-07-02 | NESTOR FERNANDO AVELLA AVELLA    | LIDER DE PROCESO   |
| AVALÓ   | 2026-07-03 | DANIEL SANCHEZ ROJAS             | JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN |

### COLABORADORES

#### NOMBRE

JIZETH Hael GONZALEZ RAMIREZ